

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN”

CONVOCATORIA

Objetivo

Fomentar una vida libre de violencia y de sana alimentación en las niñas, niños y adolescentes, así como incidir en la formación de madres, padres, tutores y responsables de cuidado en temas relacionados con la crianza positiva, con la finalidad de coadyuvar al ejercicio pleno de los derechos de la infancia.

BASES

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios

- Tener de 5 a 14 años de edad.
- Residir en Tlalpan.
- Llenar formato de solicitud (proporcionado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios).
- Aplicar el estudio socioeconómico (proporcionado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios).

Facilitadores de servicios

Coordinador

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Tener estudios de licenciatura concluida (psicología, sociología, administración, trabajo social, derecho, pedagogía o carreras afines).
- Tener experiencia en materia de derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes (con constancia(s) que acredite los conocimientos).
- Tener actitud de liderazgo.
- Tener disponibilidad de horario.
- Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación.

Enlace

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Tener estudios de licenciatura concluida (psicología, sociología, administración, trabajo social, derecho, pedagogía o carreras afines).
- Tener actitud de liderazgo.
- Preferentemente tener experiencia en el campo en que lleve a cabo las actividades a impartir (con constancia(s) que acredite los conocimientos).
- Tener disponibilidad de horario.
- Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación.

Capacitador

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Tener estudios de licenciatura mínimo con 80 % de avance (psicología, sociología, administración, trabajo social, derecho, pedagogía o carreras afines).
- Tener experiencia en materia de derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes (con constancia(s) que acredite los conocimientos).
- Presentar constancia(s) que acrediten la experiencia en ser capacitador.
- Tener disponibilidad de horario.

Asesor

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Licenciatura preferentemente concluida o mínimo con 70 % de créditos en psicología, sociología, trabajo social, derecho, pedagogía, comunicación).
- Tener experiencia en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes, (con constancia(s) que acredite los conocimientos).
- Tener disponibilidad de horario.
- Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación.

Tallerista

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Tener el bachillerato concluido o preferentemente tener estudios de licenciatura o ser pasantes (psicología, sociología, administración, trabajo social, derecho, pedagogía, comunicación, diseño gráfico, comunicación visual o carreras afines).
- Preferentemente tener experiencia en derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Tener disponibilidad de horario.
- Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación.

Apoyo Operativo

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Tener el bachillerato concluido.

- Preferentemente tener experiencia en el campo en que lleve a cabo las actividades a impartir (con constancia(s) que acredite los conocimientos).
- Tener disponibilidad de horario.
- Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte del programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5573 7591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico derechosninosninas@tlalpan.cdmx.gob.mx; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Beneficiarios

Los padres, madres, tutores o responsables de crianza interesados en que las niñas y niños sean beneficiarios, deberán solicitar una cita del 8 al 19 de febrero del presente año. La recepción de la documentación se realizará conforme al siguiente calendario. No se recibirá documentación alguna sin previa cita:

MES	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO DEL PADRE, MADRE, TUTOR O RESPONSABLE DE CRIANZA
FEBRERO	
LUNES 22	A y B
MARTES 23	C y D
MIÉRCOLES 24	E y F
JUEVES 25	G
VIERNES 26	H e I
MARZO	
LUNES 1	J y K
MARTES 2	L
MIÉRCOLES 3	M
JUEVES 4	N a O
VIERNES 5	P
LUNES 8	Q y R
MARTES 9	S
MIÉRCOLES 10	T, U Y V
JUEVES 11	W a la Z

Se deberá presentar en copia simple y en original, para su cotejo, los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso al programa con el formato correspondiente debidamente llenado ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento, certificado de residencia, o constancia de

domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social).

- Acta de nacimiento del menor, certificada por el registro civil.
- En caso de ser tutor o responsable de crianza, carta poder expedida por el padre o madre, que lo acredite para realizar el trámite o documento comprobatorio. Si no cuenta con esta carta, y atendiendo el interés superior del menor, acreditar el parentesco en línea directa con su acta de nacimiento o presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que gozan de parentesco por consanguinidad y anexar copia simple de la identificación oficial vigente a efecto de comprobar su identidad.

Facilitadores de servicios

Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios deberán registrar su cita del **3 al 5 de febrero**; la **recepción y selección se realizará del 8 al 9 de febrero**.

- Curriculum Vitae.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social).
- Carta de motivos.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Documento que acredite la experiencia de trabajo con la población infantil, de acuerdo a las funciones a desempeñar.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia proporcionará a los beneficiarios seleccionados los formatos específicos que deberán requisitar con letra de molde y legible para su respectivo llenado que a continuación se señalan:

- Solicitud de incorporación al programa social.
- Carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las reglas de operación.
- Carta de confidencialidad.

3. Criterios de selección

Beneficiarios

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia seleccionarán a las niñas y niños beneficiarios del programa, son los siguientes:

- Que cumplan con los requisitos.
- Que la documentación entregada esté completa y sea vigente.
- Que preferentemente vivan en una de las 65 colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Se aplicará un estudio socioeconómico, que incluye apartados propuestos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio fue elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia y contempla los siguientes criterios de selección con su respectivo puntaje:

- La niña, niño o adolescente tiene alguna discapacidad, considerando discapacidades motoras, sordera, ceguera, lento aprendizaje, síndrome de Down o algún otro tipo de síndrome que afecte el aprendizaje del menor y si está diagnosticado y/o medicado por T.D.A. (1 punto).
- La vivienda se localiza en una zona de muy bajo o bajo índice de desarrollo social (1 punto).

- El núcleo familiar con el que vive el menor está integrado por más de 5 personas (0.5 punto).
- La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria o primaria trunca (0.5 punto).
- Los ingresos del núcleo familiar son menores a \$4,000.00 y los egresos tienen valores aproximados al ingreso familiar mensual (0.5 punto).
- La persona solicitante indica que de 1 a 3 días de la semana se consume carne de pollo, mientras que la carne de res y pescado se indique nunca (0.5 punto).
- La vivienda en donde vive el menor es rentada, prestada o consta de un solo cuarto (0.5 punto).
- El suelo de la vivienda es de tierra (2 puntos).
- La vivienda no cuenta con mínimo 2 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje, teléfono fijo (0.5 punto).
- La situación del menor es de alta vulnerabilidad (1 punto).

Los criterios que restan puntos (máximo 2), son los siguientes:

- Tener 14 años cumplidos (-1 punto).
- Ser beneficiario de algún otro programa federal, de la Ciudad de México o de la propia alcaldía (-1 punto).

La aceptación al programa social se realizará de manera equitativa entre géneros y edades; es decir, entre niñas y niños, así como entre los rangos edad de 5 a 9 y de 10 a 14 años de edad. En caso de que la cantidad de solicitudes de alguno de los dos rangos de edad y/o género sea menor o mayor al 50 %, se aceptarán las solicitudes hasta completar la meta de 2,000 niñas y niños aceptados, independientemente del rango de edad y del género, para lo cual deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), el 31 de marzo del presente año.

Facilitadores de servicios

- Se considerará el cumplimiento de los requisitos, la entrega de la documentación oportuna y completa, la idoneidad del perfil y la experiencia previa.
- El 80 % de los beneficiarios seleccionados deberán ser habitantes de Tlalpan, como mínimo.
- Se aplicará un cuestionario para evaluar la idoneidad del perfil de los postulantes y seleccionar a los facilitadores, el cual incluirá lo siguiente con sus respectivos puntajes:

- Conocimiento territorial de la demarcación (2 puntos).
- Tener estudios en carreras afines a las citadas (1 punto).
- Tener disponibilidad de horario (2 puntos).
- Tener experiencia comprobable de acuerdo a la denominación con poblaciones infantiles (2 puntos).
- Cumplir con el perfil requerido de acuerdo a la denominación (2 puntos).
- Tener conocimiento de procedimientos administrativos (1 punto).
- Contar con el perfil idóneo (1 punto).

Una vez que los beneficiarios y facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), el 15 de febrero del presente año.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

Denominación	Número de beneficiarios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario bimestral	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Beneficiarios finales	2,000	De abril a noviembre	4	\$1,000.00	\$4,000.00	\$8,000,000.00	80 %
TOTAL	2,000	De abril a noviembre	4	\$1,000.00	\$4,000.00	\$8,000,000.00	80 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador	1	De Febrero a diciembre	11	\$10,500.00	\$115,500.00	\$115,500.00	1.16 %
Enlace	1	De Febrero a diciembre	11	\$10,500.00	\$115,500.00	\$115,500.00	1.16 %
Capacitador	2	De Marzo a mayo	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$54,000.00	0.54 %
Asesor	8	De Febrero a diciembre	11	\$9413.50	\$103,548.50	\$828,388.00	8.28 %
Tallerista	8	De Febrero a diciembre	11	\$8200.00	\$90,200.00	\$721,600.00	7.22 %
Apoyo Operativo	2	De Febrero a diciembre	11	\$7500.50	\$82,505.50	\$165,011.00	1.65 %
TOTAL	22	De Febrero a diciembre	58	\$55,114.00	\$534,254.00	\$1,999,999.00	20

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente con previa cita en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs., o vía remota al correo electrónico derechosninosninas@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan